

RESOLUCION R-Nº 03 5 4-2 0 18

Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 26 MAR 2018

Expte. Nº 19.327/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se resuelva mediante resolución, la Baja por hurto de un (1) libro sustraído a la Srta. Silvia Noemí CHURQUINA, alumna de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad.

QUE la condición de carente de recursos certificada por la Policía de Salta, imposibilita a la mencionada alumna reponer el material bibliográfico robado.

QUE la Dirección de la Sede sugiere en primera instancia que se considere ls devolución del ejemplar en formato digital, por lo que la Dirección de Patrimonio estimó conveniente que el área legal asesore respecto de las medidas que se deben tener en cuenta para no contrariar las normas que resguardan la Propiedad Intelectual.

QUE a fs. 10 y 13 se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA que emite Dictámenes Nº 17.604 y 17.751, mediante los cuales sugiere resolver la baja del libro y el pedido de eximición de la alumna CHURQUINA de devolución del libro perdido por hurto por su situación de carencia de recursos. Asimismo estima viable la reposición en formato digital del ejemplar en tanto se resguarden los derechos de propiedad intelectual sobre la obra, acreditándose su compra.

QUE la Biblioteca de la Sede sugiere en una nueva intervención, que no se considere el formato digital como ingreso al patrimonio de la Universidad, en razón de la carencia de recursos de la alumna que imposibilita la devolución del ejemplar en formato impreso o digital, ya que los recursos bibliográficos en formato digital autorizados para su distribución como tal, son escasos en el mercado editorial y de elevado precio.

QUE a fs. 10 vuelta, se deja constancia que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA tomó conocimiento de estas actuaciones.

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 14 por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la Baja Definitiva del siguiente material bibliográfico a cargo de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad:



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 19.327/17

Inventario	Detalle	Residual	Alta_Año
308740	Patrick Murray – Ken Rosenthal – Michael A. Pfaller – MICROBIOLOGÍA MÉDICA – Sexta Edición – Student Consult – Online + Print – Elsevier Mosby.	\$ 1250,00	2013

ARTÍCULO 2°.- Eximir a la Srta. Silvia Noemí CHURQUINA, alumna de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, de la devolución de libro indicado en el artículo anterior o similar, por su situación de carencia de recursos, conforme a lo aconsejado mediante Dictámenes Nº 17.604 y 17.751 de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa.

LIC. RUBÉN EMILIO CORREA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. Antonio Fernández Fernández Rector Universidad Nacional de Salta

Mg Miguel Martin Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 03 5 4-2 0 18